



LICENCIA DE MODIFICACION DE USO Y DE OBRAS CONJUNTA, EN LOS EDIFICIOS.

- * De no existir Consulta Previa, en la solicitud se indicará la situación del local , que deberá hallarse en las calles en las que resulta autorizable el Cambio de Uso, según el Anejo I de la Ordenanza Municipal de Cambios de Uso y Obras.
- * En todo caso, se deberá acreditar la titularidad del local mediante Nota Simple del Registro actualizada.
- * Proyecto de Ejecución, suscrito por personal técnico competente y visado por su Colegio Profesional, que contenga como mínimo la siguiente documentación:
 - Memoria descriptiva y justificativa
 - Anejos Técnicos: Justificante CTE, Accesibilidad, Plan de Control de Obra, etc.
 - Pliego de Condiciones.
 - Presupuesto Desglosado
 - Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud.
 - Manual de Uso y Mantenimiento de la Vivienda
 - Planos: Emplazamiento (fotografías local), Planos de Arquitectura (acotados), Instalaciones, Acabados, Carpintería, Herrería, detalles constructivos.
- * Fotocopia del Libro de Actas de la Comunidad de Propietarios relativa al Acuerdo adoptado aceptando o rechazando la modificación de uso propuesta por la persona solicitante.
- * Hoja de Comunicación del encargo colegial y/o Contratos de Arrendamiento de los Servicios Profesionales del personal Técnico interviniente, firmado por las partes.

PLAZO DE RESOLUCION : 3 MESES

PLAZO MÁXIMO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS : 15 DÍAS

Si éstas no se subsanaran se procederá al archivo de la petición sin más trámite.